



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIALYSIS MEDICAL CARE ORO DIALYMEDICAL S.A.

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante la Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, en abril 12 de 2017, se constituyó la compañía **DIALYSIS MEDICAL CARE ORO DIALYMEDICAL S.A.** y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala en mayo 09 de 2017, con el No. 146 y repertorio No. 1481.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-IRM-2018-00009800**, de **octubre 24 de 2018**, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía **DIALYSIS MEDICAL CARE ORO DIALYMEDICAL S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Ab. Edgar Gary Arellano Ludeña, Notario Cuarto Suplente del cantón Machala; y, consecuentemente la reforma al Estatuto Social, conforme reza del siguiente texto:

"ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- *Su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el exterior."*

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DIALYSIS MEDICAL CARE ORO DIALYMEDICAL S.A.**, del cantón Machala al cantón Santa Rosa ambos de la Provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, **octubre 24 de 2018.**


**AB. DANNY AJILA ARMIÑOS,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.**

**EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PORTAL
WEB INSTITUCIONAL**

(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)